

Y RECURSOS NATURALES



## SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas

Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica.

FECHA DE EXPEDICIÓN:

MÉXICO, D. F. 1 7 SEP 2015

No. de BITÁCORA

09/AH-0156/09/15

OFICIO No. DGGIMAR.710/

006854

## Autorización para la importación de plaguicidas, nutrientes vegetales, sustancias y materiales tóxicos o peligrosos

Con fundamento en los artículos 135 fracción IV, 153 fracción VII de Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 1, 2 fracción I, 3 fracción II, 30, 31, 32 y 33 Con trindamento en los africulos 135 fracción IV, 135 fracción IV de Ley General del Equilibrio Ecologico y la Protección al Ambiente; 1, 2 fracción II, 30, 31, 32 y 33 del Reglamento en Materia de Registros, Autorizaciones de Importación y Exportación y Certificados de Exportación de Plaguicidas, Nutrientes Vegetales y Sustancias y Materiales Tóxicos o Peligrosos; 29 fracción I, X, XII y XIV del Reglamento Interior de la Secretaria de Medio Ambiente y Recursos Naturales; el Acuerdo que Establece la Clasificación y Codificación de Mercancias cuya Importación y exportación está sujeta a Regulación por parte de las Dependencias que integran la Comisión Intersecretarial para el Control del Proceso y uso de Pláguicidas, Fertilizantes y Sustancias Tóxicas y el Acuerdo que establece la clasificación y codificación de mercancias cuya importación y exportación está sujeta a regulación por parte de la Secretaria de Medio Ambiente y Recursos Naturales. Y demás disposiciones aplicables, se expide la presente autorización de importación de la Secretaria de Medio Ambiente y Recursos Naturales. Y demás disposiciones aplicables, se expide la presente autorización de importación de la Secretaria de Medio Ambiente y Recursos Naturales. Y demás disposiciones aplicables, se expide la presente autorización de importación a favor de la empresa denominada

NOMBRE O RAZON SOCIAL AGROMUNDO, S.A. DE C.V. CIPRES NO. 30 VIVEROS DE XALOSTOC CP. 55340, ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO TEL. (55) 5662 1290 CORREO ELECT. gustavo.vazquez@agromundo.com R.F.C. ó C.U.R.P. AGR 891016GB2

1 7 SEP 2015

VIGENCIA FINAL 12/09/2016

VIGENCIA INICIAL

NOMBRE COMERCIAL

DICAM TEC 97% /AGRO-DICAM 97% / DICAMBA TECNICO (DICAMBA)

NOMBRE QUÍMICO / IUPAC Acido 3,6-dicloro-o-anisico

CATEGORÍA TOXICOLÓGICA

CAS

1918-00-9

**ESTADO FÍSICO** 

N/A

CONCENTRACIÓN EN (%) O COMPOSICIÓN

MENOS DE 97

CANTIDAD 62,000

UNIDAD DE MEDIDA **KILOGRAMOS** 

CANTIDAD UMT 62,000

UMT KILO

FRACCION ARANCELARIA 2918.99.18

OBJETO DE LA IMPORTACIÓN DISTRIBUCIÓN

PAIS DONDE SE ELABORA O PRODUCE **EL PRODUCTO** 

PAIS DE PROCEDENCIA

ADUANA DE ENTRADA

IND

IND. ZYA

AEROPUERTO INTERNACIONAL DE LA

CIUDAD DE MEXICO MANZANILLO, COLIMA VERACRUZ, VERACRUZ

EL DIRECTOR GENERAL DE GESTIÓN INTEGRAL DE MATERIALES Y ACTIVIDADES RIESGOSAS

AR MURILLO JUÁREZ

LA PRESENTE AUTORIZACIÓN SE OTORGA BAJO LAS CONDICIONES QUE APARECEN AL REVERSO

Av. Ejército Nacional No. 223, Col. Anáhuac, C.P. 11320, Del. Miguel Hidalgo, México, D.F., Tel. 01 (55) 5490 0900 www.semarnat.gob.mx





## CONDICIONANTES DE LA AUTORIZACIÓN

- I. La presente autorización no exime al autorizado del cumplimiento de otras obligaciones contenidas en leyes, reglamentos o cualquier otro instrumento legal aplicable en la materia.
- II. Esta autorización, podrá ser revocada por la autoridad competente al incumplimiento de alguna de las condicionantes establecidas en la presente, o bien por la violación de cualquier disposición legal aplicable en la materia, sin perjuicio de la reparación del daño derivado de la responsabilidad ambiental que en su caso pudiera originarse así como de las sanciones civiles o penales que conforme a derecho procedan. Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 10 y 12 de la Ley Federal de Responsabilidad Ambiental y 153 fracción VII y VIII de la Ley General de Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente.
- III. En caso de ocurrir un derrame, infiltración, descarga o vertido del material peligroso autorizado en la presente, deberá avisar de inmediato a la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA) y a las autoridades competentes, así como llevar a cabo las acciones contenidas en su Programa de medidas de prevención y atención para casos de emergencia y accidentes.

Informativo:

Para la expedición de la presente autorización se recibió como requisito previo el permiso de COFEPRIS número 143300121A1442

CMJ/JMLA/JRR/MWR